MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
GRUPO DE CONTRATOS

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DECUN SA SI 034 2026

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, informa a la comunidad en general, dentro y fuera de la República de Colombia que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR LO CUAL ES LEGALMENTE RESPONSABLE". Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, identificado con NIT Nro. 800.140.611-2., ubicado en la carrera 58 Nro. 9 - 43 Puente Aranda, Bogotá D.C., en acatamiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas la personas naturales o jurídicas que en forma individual o conjunta (consorcios y uniones temporales) de nacionalidad colombiana o extranjera, que estén interesadas en participar en el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional PN **DECUN SA SI 034 2026.**

2. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A través de la plataforma del SECOP II.

NOTA: Toda consulta debe formularse por escrito a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co -SECOP II-, bajo el número PN DECUN SA SI 034 2026, en ningún caso el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, atenderá consultas formuladas por correo electrónico, por teléfono ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario y un oferente respecto al proceso de selección, de ninguna manera compromete a la entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del comité asesor y evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR LO CUAL ES LEGALMENTE RESPONSABLE".

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA,** de acuerdo con lo consagrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, este último modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Así mismo, se deja constancia que se realizó la respectiva consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciado que actualmente NO existe un acuerdo marco de precios a través del cual se pueda realizar la adquisición de los bienes que requiere la Entidad.

5. PLAZO ESTIMADO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será a partir de la suscripción del contrato y estará dado de acuerdo a las siguientes condiciones:

PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA SERA:

- Para la vigencia 2026, a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Para la vigencia 2027, a partir del 01 de enero de 2027 y hasta el 31 de julio de 2027, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE LA SABANA SERA:

- Para la vigencia 2026, a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Para la vigencia 2027, a partir del 01 de enero de 2027 y hasta el 31 de julio de 2027, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

NOTA 1: La compañía acepta que para las inclusiones y/ adiciones que sean necesario efectuar, el proponente aplicará las tarifas aplicables emitidas por la Superintendencia Financiera para el año en el cual se solicite, incluido el descuento ofertado para el presente proceso.

NOTA 2: De ser necesario realizar adición para incluir los vehículos de la vigencia 2027 en el mes de enero se deberá efectuar el respectivo reajuste de los valores de las pólizas a adquirir con cargo a dicha vigencia, como quiera que el valor de estas se encuentra debidamente regulado por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en el IPC acumulado para el 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de las pólizas de seguros que amparan los accidentes de tránsito SOAT, de los vehículos por consiguiente el proveedor adjudicatario enviará las pólizas mediante correo electrónico institucional a las siguientes cuentas.

Para pólizas que amparen vehículos del Departamento de Policía Cundinamarca al correo decun.gumov-est@policia.gov.co

Para pólizas que amparen vehículos del Departamento De Policía La Sabana al correo desab.gumov@policia.gov.co

En su defecto el apartado electrónico que se designe para tal fin previa coordinación con los supervisores del contrato que se derive del presente proceso contractual, teniendo en cuenta que en la Resolución 04170 del 5 de octubre del 2016 el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas en el país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito — SOAT, para que sean certificados digitales. Así mismo, se encuentran las instalaciones del Grupo Movilidad, ubicada en la carrera 58 No.9-43 en Bogotá D.C.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

SEGÚN CRONOGRAMA DE LA PLATAFORMA SECOP II. (Ver cronograma virtual)

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor estimado del presente proceso de contratación es de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 842.000.000,00),** exento de IVA; distribuidos así:

APALANCAMIENTO 2026 DECUN: $ 200.000.000,00
VIGENCIAS FUTURAS 2026 DECUN: $ 400.000.000,00

APALANCAMIENTO 2026 DESAB: $ 42.000.000,00
VIGENCIAS FUTURAS 2026 DESAB: $ 200.000.000,00

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-007-001-03-5-01	DECUN VIGENCIA 2026	ADQUISICION SEGUROS OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT	10	GLOBAL	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
2	A-02-02-02-007-001-03-5-01	DECUN VIGENCIA 2027 GS-2026-006699-OFPLA				$ 400.000.000,00	$ 400.000.000,00
3	A-02-02-02-007-001-03-5-01	DESAB VIGENCIA 2026				$ 42.000.000,00	$ 42.000.000,00
4	A-02-02-02-007-001-03-5-01	DESAB VIGENCIA 2027 GS-2026-006699-OFPLA				$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
		VALOR TOTAL					$ 842.000.000,00

8. RESPALDO PRESUPUESTAL:

PLAN DE COMPRAS

FECHA	Nro. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VIGENCIA 2026
21/10/2026	078	DECUN VIGENCIA 2026	10	A-02-02-02-007-001 ADQUISICION DE SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026	GLOBAL	$ 200.000.000,00
21/10/2026	078	DESAB VIGENCIA 2026	10	A-02-02-02-007-001 ADQUISICION DE SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA VIGENCIA 2026	GLOBAL	$ 42.000.000,00
			TOTAL			$ 242.000.000,00

No.	DOCUMENTO ASIGNACION VIGENCIAS FUTURAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	UNID	VIGENCIAL 2027
1	GS-2026-006699-OFPLA S-2026-204090-DECUN	DECUN	10	A-02-02-02-007-001 ADQUISICION DE SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2027	GLOBAL	$ 400.000.000,00
2	DESAB VIGENCIA 2027 GS-2026-006699-OFPLA GS-2026-204340-DECUN	DESAB	10	-02-02-02-007-001 ADQUISICION DE SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA VIGENCIA 2027	GLOBAL	$ 200.000.000,00
			TOTAL			$ 600.000.000,00

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nro. SOLICITUD CDP	FECHA	VALOR	POSICION CATALOGO GASTO
13226	23/10/2023	$ 242.000.000,00	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nro. CDP	FECHA	REC	POSICION CATALOGO GASTO	VALOR
12126	23/10/2026	10	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	$ 242.000.000,00

9. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución objeto del presente proceso se efectuará en **TRACTO SUCESIVO O EJECUCIÓN SUCESIVA**.

La adquisición de las pólizas de seguros de daños corporales que se causen en las personas en accidentes de tránsito-SOAT, se requiere que se realicen entregas mensuales de acuerdo a las necesidades de la institución, con una vigencia técnica de 365 días, para los vehículos que se encuentran dentro del listado de proyección de compra, o para vehículo de propiedad de la Policía Nacional o sobre el cual la institución sea legalmente responsable, se podrá reemplazar por alguno de los vehículos previa revisión y autorización del supervisor del contrato y los responsables de movilidad DECUN y DESAB, sin efectuar modificaciones al contrato.

La ejecución del contrato se realizará mediante entregas parciales, ajustadas a las necesidades específicas del equipo automotor de la unidad. Estas entregas podrán efectuarse de manera mensual o en función de los

requerimientos que el supervisor permita que cada solicitud se ajuste a los tiempos y circunstancias operativos, garantizando que cada vehículo cuente con la cobertura adecuada sin interrupciones.

Si durante la ejecución del contrato no se solicitan pólizas de seguros SOAT de vehículos que se encuentren dentro del listado entregado al contratista, por causas administrativas como (fuera de servicio, siniestros, perdida, cumplir la vida útil, procesos judiciales, alto costo de mantenimiento, etc.), podrán ser remplazados para la expedición de SOAT destinados a otros vehículos institucionales, previa coordinación con el contratista y el supervisor.

El contratista expedirá las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT, durante los cinco (5) días calendario siguientes una vez recibida la solicitud por parte del supervisor del contrato, de conformidad con las tarifas publicada por la Superintendencia Financiera, en concordancia con los Decretos 2497 de 2022 y 2312 de 2023 y según el listado de vehículos oficiales descrito en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del estudio previo.

NOTA 1: Si por algún motivo un vehículo presenta daño en el sistema del motor o estructura y/o presenta siniestro por pérdida parcial o total, el supervisor de contrato, previamente informara al contratista y este no expedirá la póliza de seguro SOAT, comprometiéndose a aceptar la reducción del valor de la póliza de seguro, en el valor del contrato. Así mismo se deberá contemplar el ingreso de equipo automotor propiedad de la Policía Nacional o sobre el cual la Institución sea legalmente responsable, y no este contemplado en el presente contrato, el contratista deberá aprobar la adición de los mismos con el fin de no afectar el servicio institucional.

NOTA 2: Para la vigencia 2026 y 2027, las pólizas emitidas no podrán superar el valor del presupuesto que la entidad tiene asignado, lo anterior en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal.

10. VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

El presente proceso contractual **NO** se limitará a MIPYMES teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso supera el umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021), sin embargo, se garantizarán los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Fuente: Colombia Compra Eficiente

12. ACUERDOS INTERNACIONALES:

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), Negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso para la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR LO CUAL ES LEGALMENTE RESPONSABLE, PARA LA VIGENCIA 2026", **NO** está cubierto bajo obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos, ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA TRIANGULO DEL NORTE, CAN; toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a las contrataciones relacionas con los servicios financieros.

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL
Canadá	SI	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO
El Salvador	SI	SI	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	NO
Honduras	SI	SI	SI	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
México	SI	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Can	SI	NO	SI	NO

13. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

14. CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES:

El estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos de la presente contratación podrán ser consulado a través de la plataforma electrónica para la contratación estatal SECOP II e igualmente este documento juntos con los documentos previos podrán ser revisado en el Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicada en la carrera 58 Nro. 9 - 43, Puente Aranda, segundo piso, en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 de lunes a viernes.

Dado en Bogotá D.C. el 23 OCT 2026

Coronel **LUIS CARLOS ROMERO GALVIS**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

Revisó: PROG. PAOLA MICHELLE PATIÑO GUCOT/DECUN

Revisó: ST. JULIAN ANDRES OSORIO MORENO GUCOT/DECUN

Revisó: MY. JHON WILBER GOMEZ CUELLAR ASJUR/DECUN

Revisó: CC. MARIO JAVIER PEÑARETE VACCA ARLOF/DECUN

Revisó: CR. MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS SUBCO/DECUN

Fecha elaboración: octubre de 2026
Ubicación: Disco D/Procesos 2026